



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54304
(CUI 76001600067820150011901)
ALEXANDER ALZATE PULGARÍN

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en autos del 23 de noviembre 2020, durante el lapso comprendido entre el **dos (2) de julio de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiséis (26) del mismo mes y año a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado de **ALEXANDER ALZATE PULGARÍN**; contra la sentencia proferida el 25 de julio de 2018 por la Sala de decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali que modificó la de primera instancia proferida el 28 de septiembre de 2017 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cali en el sentido de condenar a **ALZATE PULGARIN** a la pena principal de doscientos veintiocho (228) meses, en calidad de autor por el delito de acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir en concurso heterogéneo con actos sexuales con menor de catorce años agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la doctora FLOR ALBA TORRES RODRIGUEZ, Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (09) folios, recibido el 06 de julio de 2021.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios, recibido el 21 de mayo de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor HÉCTOR FABIO SÁNCHEZ DIEZ, Apoderado del procesado recurrente, en siete (07) folios, recibido el 6 de julio de 2021.

Laura B.
Revisó. Edwin C



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

- El doctor STEVEN VINASCO PAONESSA, apoderado de la víctima no recurrente, no presentó memorial alguno.
- El doctor FRANCISCO JAVIER GIRALDO FERNÁNDEZ, apoderado de la víctima no recurrente, no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintisiete **(27) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el dos (2) de agosto dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Laura B.
Revisó. Edwin C